

## BASES DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO “PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS CUALIFICADAS”

### Antecedentes

Mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de diciembre de 2024 se aprobó la concesión de una aportación específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDA) por importe de 101.094,60 € para el desarrollo del proyecto **“PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”**.

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en el seno de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDA), entidad participada por el Cabildo Insular de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.

El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Sin embargo, al tratarse de un proyecto que implica una contratación laboral temporal ligada a un proyecto específico de fomento del empleo, garantizar tales principios no conlleva un procedimiento selectivo de la misma “envergadura” que si se tratara de una plaza de funcionario o personal laboral fijo que se dilataría excesivamente en el tiempo.

Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se regirá por las siguientes Bases:

### 1.- Número de contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración y horario.

La ejecución del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” conlleva la participación de tres personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

## 1 Técnico administrativo/a.

- Técnico superior en administración y finanzas o similar.
  - Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).

## **1 Titulado/a Superior en Derecho**

- Titulación en Grado en Derecho
  - Conocimientos del uso de paquete Office.

## 1 Titulado/a superior de rama económica

- Titulación en Grado en ADE, Empresariales, Económicas o similar
  - Conocimientos de uso del paquete Office.

Los contratos a formalizar se regirán por el Convenio Colectivo de FIFEDE vigente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 61 de fecha 19 de mayo de 2023, tendrán una duración de 12 meses, al 100% de jornada laboral y con el horario de 7:30 a 15:00 de lunes a viernes.

## 2.- Requisitos de las personas participantes.

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Que residan en la isla de Tenerife
  - Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
  - Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.

### **3.- Procedimiento de selección.**

### 3.1.- Pre-Selección de candidatos por el SCE

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de 5 candidatos/as por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de que no existieran se podrá optar por solicitar el sondeo de personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo (se debe de señalar en la oferta enviada al SCE), pero en este último caso la aspirante debe cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.

Proyecto: - “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”

Página 2 de 4

En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales indicados anteriormente se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no altere los objetivos y actuaciones del proyecto, no afectando a la cuantía de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular.

### 3.2 Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (Título, DNI, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

### 3.3. Valoración de candidaturas

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

#### A) Valoración del curriculum vitae (máximo 40 puntos)

Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial	Máximo puntos: 25 puntos 0,2 puntos por hora
Otros cursos transversales: idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, protección y tratamiento de datos personales, herramientas ofimáticas, etc.	Máximo puntos: 15 puntos 0,1 puntos por hora

#### B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 60 puntos)

Motivación, responsabilidad e implicación	Máximo puntos: 15 puntos
Iniciativa	Máximo puntos: 10 puntos
Claridad en la comunicación	Máximo puntos: 10 puntos
Conocimiento de FIFEDE y sus campos de actuación	Máximo puntos: 25 puntos

En los **supuestos de empate** entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la Comisión de Selección dirimirá atendiendo al criterio de conocimiento de FIFEDE y sus campos de actuación.

### 3.4. Lista de reserva.

La entidad conformará una lista de reserva para posibles sustituciones si fuera necesario, con las

personas que habiendo superado el proceso selectivo no han sido contratadas.

#### 4.- Comisión de selección y sus miembros.

Para la valoración de la puntuación a aplicar a cada persona candidata a cubrir los puestos de trabajo según los criterios de selección, se constituirá una (o varias en función de las características de los puestos) Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas:

- **Presidente/a:** Gerente en funciones de FIFEDE.
- **Vocales:** Dos técnicos/as personal fijo de FIFEDE
- **Secretario/a:** Personal fijo de FIFEDE

Los miembros de esta Comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente
- Realizar una propuesta de contratación, a favor de las aspirantes que resulten mejor valoradas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

#### 5.- Fase de contratación

Finalizados los trámites anteriores se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La Entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.